



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GUAMO – TOLIMA (C3)**

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 462

Guamo Tolima, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024).

**REF. VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
EXP. DIGITAL No. 2023-00002-00
DEMANDANTES: DANIELA RIVERA GARCIA en nombre propio y
en representación de EMILIANO CASTRO RIVERA.
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE CAMILO
ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.) Y OTROS**

La llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A contestó el llamamiento en garantía (fls 302- 398 C3.ID)¹, por lo que el Juzgado,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEMANDA por la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A (Art. 66 inc. 2 CP).

NOTIFÍQUESE, (4)

Firmado Por:

Claudia Esperanza Casas Tobito

Juez

¹ AD06

Juzgado De Circuito

Civil 002

Guamo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea7844017e3a3a5b55784fd156775532b02a9a8ec0ee9819e3ee4d75910e6a0**

Documento generado en 26/09/2024 06:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO - TOLIMA

FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

EN LA FECHA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO No 063 PROVIDENCIA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EL AUTO INTERLOCUTORIO No 462 RAD.2023-00002 - C-3

OBSERVACIONES: NINGUNA.

Quien firma:

SECRETARIA

La autenticidad de este documento se hace con fundamento en el artículo 2 y 11 del Decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020.